



LUNES 31 DE JULIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 140
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1045

Córdoba, 26 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Letra "D" N° 6/2022, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Marcela DEL VALLE, Adscripta al Registro Notarial N° 291, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana DEL VALLE fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2270, de fecha 21 de noviembre de 2000, prestando Juramento de Ley el día 27 de diciembre del mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 30 de mayo de 2023, fecha en la que se aceptaron las renunciaciones del Escribano Carlos Humberto Daniel DALVIT a la titularidad de aquél para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a lo requerido.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29, 33 y concordantes de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1045..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 1 - Letra:A..... Pag. 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 417..... Pag. 2

Gobierno y Seguridad bajo el N° 110/2023 y por Fiscalía de Estado con el N° 785/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Marcela DEL VALLE, D.N.I. N° 18.129.069, Clase 1967, Matrícula Profesional N° 1766, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 291 con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia..

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 1 - Letra:A

Córdoba, 05 de abril de 2023

VISTO: El expediente N° 0135-035909/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 007 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, mediante la cual se dispone el pago a favor de la firma COVA S.A. de intereses por mora sobre el certificado de Obra Parcial N° 6, Construcción de 205 Viviendas, 75 Individuales y 128 Viviendas Colectivas e Infraestructura en Barrio

Los Álamos - 1° Etapa, Córdoba Capital.

Que el Artículo III) de la citada Resolución autoriza a este Servicio Administrativo a abonar las diferencias que pudieran surgir en concepto de intereses hasta la fecha del efectivo pago.

Que al F.U. 54 la firma COVA S.A. solicita liquidación de los intereses generados por la mora en la cancelación de dicho pago.

Que a fs. 60 obra planilla de cálculo efectuada por la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Que en la instancia corresponde imputar la erogación autorizada, obrando incorporada Orden de Compra N° 2023/000004, en estado "Autorizado," consecuente con la erogación proyectada.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º IMPUTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 261.496,16) a Jurisdicción 1.70 –Gastos Generales de la Administración-, Programa 712-000, Partida 12.07.00.00 "Actualización E Intereses por Pagos en

Mora", conforme Orden de Compra N° 2023/000004, correspondientes al pago de intereses por mora, a favor de la firma COVA S.A. (CUIT N° 30-51792718-6) desde el día 30 de agosto de 2021 hasta el día 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA - MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 417

Córdoba, 27 de julio de 2023

VISTO: El Decreto N° 1837/2017, las Resoluciones Nros. 02/2015 y 04/2017 de la Secretaría de Capital Humano, la Resolución N° 1735/2018 de esta Secretaría General de la Gobernación y la Ley N° 10618 de Simplificación y Modernización de la Administración.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a esta Secretaría General de la Gobernación por Decreto N° 1615/2019 y sus modificatorios, se encuentra todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su organización, como así también la gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano y la aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.

Que, en aras de la mejora continua de los procesos administrativos y la simplificación de los mismos a través de la utilización de los recursos informáticos disponibles, fue desarrollada e implementada la Plataforma Informática Empleado Digital –creada mediante Decreto N° 1837/2017–, con la finalidad de proporcionar una herramienta web que permita a los agentes efectuar diversas consultas y gestiones en tiempo real, así como realizar tareas vinculadas a la administración y gestión de personal a cargo.

Que en relación a las solicitudes de licencias se estableció, a través de la Resolución N° 02/2015 de la Secretaría de Capital Humano, la obligatoriedad de utilizar el Formulario F.07 generado por el agente a través de la Plataforma Ciudadano Digital, para su posterior impresión y presentación por ante la autoridad correspondiente.

Que, con el desarrollo de la Plataforma Empleado Digital citada, dicho Formulario F.07 fue reemplazado por el aplicativo "Solicitud de Licencias" que forma parte de la misma.

Que, por Resolución N° 04/2017 de la Secretaría de Capital Humano, se estableció la obligatoriedad de utilizar la plataforma Autogestión para todos los Directores de establecimientos educativos públicos y/o Inspectores que posean acceso autorizado a la misma, a fin de registrar la autorización o denegación de las licencias y ausentismos del personal docente de los establecimientos a su cargo.

Que mediante la Resolución N° 1735/2018 de esta Secretaría General de la Gobernación, se estableció la obligatoriedad para los agentes y funcionarios de los Organismos y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial de registrar la autorización o denegación de licencias y ausentismos –solicitadas por el personal a su cargo–, a través del módulo que a tal fin se encuentra habilitado en la Plataforma informática Empleado Digital, distinguiendo entre aquellas que no requieren presentación de documentación alguna, y aquellas que imponen la obligación de acreditar documentalmente la causa de las mismas.

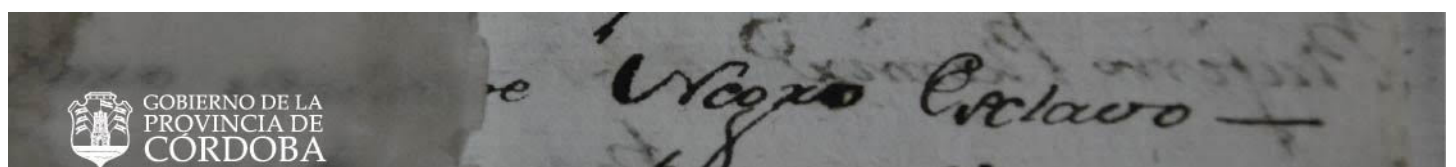
Que la Ley N° 10618 de Simplificación y Modernización de las Administraciones establece, entre otras Reglas de la Nueva Administración, que toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa se desarrolle mediante las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), a fin de que las relaciones entre las personas y la Administración sean canalizadas íntegramente por medios electrónicos o digitales –Administración Electrónica– y que, con el objeto de facilitar y simplificar la interacción de las personas con la Administración, deben contemplarse mecanismos de tramitación digital o electrónica a distancia –Gestión a Distancia–.

Que, en aras de continuar avanzando en la satisfacción de los principios detallados precedentemente, se ha desarrollado una funcionalidad en la Plataforma Informática Empleado Digital que posibilita, al efectuar gestiones y trámites por intermedio de dicha herramienta, adjuntar documentación digitalizada.

Que, en el mismo sentido, se efectuaron adecuaciones en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos (PeopleNet) y en la Plataforma Autogestión Docentes, para que la documentación incorporada como se describe en el párrafo precedente pueda ser recuperada y analizada por las autoridades pertinentes, a los fines del correspondiente registro de las licencias y ausentismos de que se trata.

Que, por todo lo expuesto, corresponde disponer que la presentación de documentación acreditante de la causa de licencias y ausentismos, en los casos exigidos por la normativa vigente, sea adjuntada en formato digital a través del aplicativo "Solicitud de Licencias" de la Plataforma Informática Empleado Digital.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación por Decreto N° 1615/2019 y sus modificatorios y en uso de sus atribuciones;



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: SUSTITÚYESE el artículo 3° de la Resolución N° 1735/2018 de esta Secretaría General de la Gobernación, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DISPÓNESE que, en el caso de las licencias y ausentismos que requieran presentación de documentación a los fines de acreditar la causa de las mismas, exigida por la normativa vigente, los agentes deberán adjuntarla en formato digital y a través del aplicativo "Solicitud de Licencias" de la Plataforma Informática Empleado Digital. Previa verificación de los extremos legales y formales, la Unidad de

Recursos Humanos o Directores de establecimientos educativos públicos y/o Inspectores que posean acceso autorizado, procederán a registrar la licencia o ausentismo de que se trate en el Sistema de Administración de Recursos Humanos o en la Plataforma Autogestión, según corresponda."

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/SGG-00000417

FDO: JULIO CÉSAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boesba](https://twitter.com/boesba)

